



14.27-5

~~8357~~

14.9.9

7660

(X)(X)

LOA,

EN CELEBRIDAD DEL SOLEM-
NE DIA DE LA

PURISSIMA CONCEPCION
DE MARIA SANTISSIMA

SEÑORA NUESTRA,

PARA REPRESENTARSE

POR LOS CAVALLEROS COLLEGIALES
Juristas del Insigne Collegio del Sacro-
Monte de Granada,

PRODUCCION DE LA IDEA

DE D. JUAN PEDRO MARUJAN Y CERON.

Impressa en Granada en la Imprenta Real.

)****(

)****(

)****(

OPINION OF THE DOCTOR DON JUAN

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

OPINION OF THE DOCTOR DON JUAN

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

OPINION OF THE DOCTOR DON JUAN

... de ...
... de ...
... de ...

... de ...

... de ...

... de ...
... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

CENSURA DEL DOCTOR DON JUAN

Velazquez de Echeverria, Beneficiado de la Iglesia Parroquial de Santa Maria de la Alhambra de esta Ciudad, y Examinador Synodal de los Obispados de Cordova, Jaen, Almeria, y Guadix.

NO TIENE ESTA OBRA COSA, QUE no sea muy digna de la luz pública. Toda está respirando afecto á el mysterio, y limpia de quanto pueda ofender à la Theologia, y Regalias de S. M. Granada, y Noviembre 12 de 1767.

Doct. Echeverria.

LICENCIA DEL JUEZ REAL.

SU SEÑORIA CONCEDIÒ SU LICENCIA PARA ESTA Impression, y lo firmò en 13 de Noviembre de 1767.

Bruna.

IMPRIMASE

Doct. Vera.

(4)

GENSURA DEL M.R.P. Mtro. Fr. FRANCISCO Thomàs Maria de Cardera, Lect. de Prima de Sagrada Theologia, Examinador Synodal de Jaen, y Guadix, Custodio, y Padre de su Provincia, y Ministro actual en su Convento de San Antonio Abad, Religiosos Terceros Franciscanos de Granada.

DE ORDEN DEL SEÑOR PROVISOR DE ESTE ARZOBISPADO, he visto este Poëma, ò Pieza Poetica, en loor de la Immaculada Concepcion de Maria SSma. y muestra muy bien ser del Ingenio grande de D. Juan Pedro Marujan y Cerón: y si en este puede todavía haver adelantamientos, aqui se demuestran. A la verdad excediendo esta Obra à la de la Plaza del Corpus de este año, era forzoso conocer, aun sin leerlo à su frente, que el Autor es el mismo, pues èl solo puede excederse à si, y no otro. Tengo el honor de que al Autor, y à mi nos hayan calumniado sobre la Obra del Corpus, y mi Aprobacion: doy-me por contento de la mayor alabanza en punto de ingenio, pues hay, segun lo expressado, quien me entre en corro con Marujan (aunque sea para hablar mal de mi): en ello me alaban. No se emmienden, como yo no me enmenaré en publicar la mucha excelencia, que conosco en nuestro Autor, siempre arreglado en sus escritos à todas Leyes, y por tanto dignos todos de la pública luz. San Antonio Abad de Granada 16 de Noviembre de 1767.

*Fr. Francisco Thomàs Maria
de Cardera.*

IMPRIMASE

Doct. Vera.

RE-

(5)
RECONOCIDO EL AUTOR A EL
summo favor, que le franquèa en su
honrosa Censura tan decorado
respetable Censor,
dixo:

SObrando tanto esplendor
Como el que sobra en su esfera,
Al siempre insigne Cardera
De gloria, fama, y honor:
Con sus sobras (en rigor)
De honor, à todos exalta,
Lustra, engrandece, y esmalta,
Conforme à mi en èsta Obra;
Que à quien el honor le sobra,
El que dá no le hace falta.

INTERLOCUTORES.

La Jurisprudencia.

La Gracia. La Seriedad.

El Talento. La Ingenuidad.

El Estudio. La Subtilidad.

La Aplicacion. La Limpieza.

MUSICA.

Luego, que la Horquesta empieza el Retornelo del quatro, sale passeando el Tablado la Jurisprudencia, con manto Imperial, y divisas del color, que le està señalado en las Universidades; y acabado el Quatro, toma el puesto superior del Theatro, para decir los Versos, que se le acotan, pues en todo el tiempo, que dura la Loa, no dexa aquel lugar, presidiendo siempre el Acto.

Musíc. **S**ea siempre alabada
Siempre bendita,
De Maria la Pura
Concepcion Limpia:

(7)
Viva siempre aclamada,
Siempre aplaudida,
De la llena de Gracia
La Luz Divina.

Viva el mas Sacro Monte,
Que el Orbe admira,
De Ciencias , y Virtudes
Custodia digna.

Y en su Culto brillante
Felices vivan,
La fama, y lucimiento
De los LEGISTAS.

Jurisp. Que bien à mi oydo suena
esta metrica armonia,
que puebla el ayre , llenando
sus ambitos de alegria;
y comboca á los festejos,
que deben por parte mia
dirigirse, á celebrar
la Concepcion Pura, y Limpia
de Maria Immaculada,
de nuestra Gran Monaquia
Real Patrona , y de la classe
Jurisprudente individua;

que pues de Abogada nuestra,
 titulo le dá à Maria
 la Iglesia, y en el Juzgado
 Supremo, es primer Ministra,
 Madre de misericordia,
 sin perjuicio de Justicia.
 La excelsa Jurisprudencia,
 gozosa, alegre, y festiva,
 de tenerla por tan suya
 en su conjunto incluida.
 Por la Ley de obligacion,
 hoy celebrar determina,
 con un Theatral festejo
 de su Concepcion el dia.
 Y porque el festejo sea,
 qual debe ser, à medida
 de ser la Jurisprudencia
 la que tal Culto dedica;
 sin desayre de las Ciencias
 de quienes en compania
 en este Sacro Recinto
 hermanablemente habita:
 Pues cada qual en su classe
 deberà ser preferida;

ella sola, que en mi objeto
representada se mira,
à si propria se comboca,
y à si mesma se combida;
porque con aquellas prendas,
que enlazan entre si unidas,
de un noble Jurisconsulto
los dotes, que lo acreditan
Jurisprudente perfecto,
y à la esfera lo subliman,
donde de embidia, y lisonja
triumphantes sus luces brillan,
Ilustrando Tribunales,
y preocupando las Sillas,
que à los premios de las Letras
las justas Leyes destinan;
con aquellas prendas pues,
que adornar à un buen Legista
deben, y à un Jurisprudente
de perfecto califican,
famoso haciendo su nombre;
es mi destino en el dia
formar de ésta Loa el cuerpo,
que siendo culto, á Maria

Santissima, sin Pecado
 Original Concebida,
 y Jurisprudente ofrenda
 nuestra, en sus Aras Divinas:
 A un tiempo ilustracion sea,
 de aquellos, que lo practican,
 dandoles à conocer
 las prendas, que necesitan,
 para lograr en su Estudio
 lo que con èl solicitan;
 pues si honor, y utilidad,
 son los frutos à que aspira
 el Jurisprudente estudio;
 todo aquel que unir configura
 en sî, las prendas que aqui,
 pone el Ingenio à su vista;
 conseguirà facilmente
 en la carrera Legista,
 las honras, y los provechos,
 que en su estudio solicita.
 Y asî repitiendo el Coro
 de su acorde melodìa
 el concerto, y sus acentos
 repitiendo la vòz mia,

(11)
diga yo , y digan las voces
del Coro à mi acento unidas.

*Ella, y Musica, repitiendo todo
el Quatro.*

Sea siempre alabada,
Siempre Bendita, &c.

*Acabada la repetición del Quatro, sale la
Gracia con una Targeta en el bra-
zo izquierdo, y en ella pinta-
da una G.*

Grac. Noble Jurisprudencia,
me alegro mucho en Dios, y en mi conciencia
ver à Vsted tan de fiesta, y de buréo,
y puesta en Arma, como aqui la vèò,
à fin de celebrar el feliz dia,
de la Concepcion Pura de Maria;
pues para celebrar fiesta como esta
la Justicia de Vsted es manifiesta:
porque essa Magestad tan dominante,
de Cielo, y tierra Emperatriz Reynante,
Reyna Madre de Dios, y todo aquello
(segun, y como se contiene en ello)
Con los prodigios, que al hacer su Hechura,

hizo Dios en tan pura Criatura;
 que no hay humano labio, ni eloquencias,
 que puedan explicar sus excelencias;
 toda ésta Magestad tan sobre Humana,
 no es mas , que una Abogada Soberana,
 ante Dios de los Hombres Protectora,
 y en su Real Tribunal, su defensora:
 para Madre de Dios por él creada,
 pero á un tiempo tambien, para Abogada
 del Hombre, en el Supremo Soberano
 Gran Tribunal de Dios , y de éste Arcano
 nadie como la Gracia en todo intento,
 puede hablar , ni con tanto fundamento,
 respecto à que la Gracia (en puro modo)
 fue quien lo hizo, y lo dispuso todo;
 y así en Gracia creada , y Concebida,
 fue por Dios de Abogada recibida;
 y antes de fer nacida, fue Abogada,
 porque para Abogada fue creada.
 Y pues la Gracia en mí se representa,
 y la Gracia lo dice à buena cuenta,
 y la Gracia lo sabe sin falacia;
 por essa causa sale aqui la Gracia,
 (de la Jurisprudencia en lucimiento)

la primera à contar lo que no es quento,
 y à hacer constar fielmente,
 que le es la Gracia à el que es Jurisprudente,
 si ha de constar perfecto su conjunto,
 prenda precisa en él, en todo asunto;
 pues si gracia no tiene un Abogado,
 no le escuchan los Jueces con agrado;
 y en no siendo con Gracia dirigidas,
 constan sus Peticiones desabridas.
 Y en no siendo gracioso un Alegato,
 nadie con gusto come de aquel plato;
 y dice todo aquel, que à oyrle llega,
 lo que dice es razon, pero no pega;
 y es, porque si de Gracia está desnudo,
 lo que dice el Letrado (à punto crudo)
 puertas à fuera es fuerza que se quède,
 pues de dientes à dentro entrar no puede.

*Sale la Seriedad con una Targeta en el
 brazo, y en ella la S.*

Seried. Concedo, que de Gracia estar dotado
 sella el perfecto ser de un Abogado.

Mas como en él la Gracia no se obstante
 sin respetosa Seriedad decente,

(que es la que en mí se ve representada)

toda graciosidad, es bufonada
 con que la Seriedad respetuosa
 es del Legista prenda muy forzosa,
 sin la qual, se verà desposseido
 del respeto comun, que le es debido
 à un papel, que condigna, y justamente
 debe representarse seriamente.

Siendo preciso sea despreciado,
 siempre que lo gracioso un Abogado
 obtente, ò por escrito, ó de palabra,
 y de Seriedad falto, puerta àbra
 con sus Graciosidades poco serias,
 à ridiculizarse las materias,
 que por su gravedad son denegadas,
 à introducir en ellas bufonadas.

Y pues la Seriedad, dote fielmente
 es de la Magestad, condignamente
 se ve aqui presentada;
 pues la Divina Reyna Immaculada
 es Reyna, que de Reynas fue dechado;
 y aunque tan dulce à todos fue su agrado,
 es de todos sabido,
 pues lo contrario à nadie le es oydo,
 que siendo de la Gracia Erario sabio,

nadie chanza jamás oyò en su labio.
 Porque la sèriedad de su belleza,
 llena de Magestad , y de grandeza,
 aumentando con ella su hermosura,
 fue la Guardia de Corps de su luz pura.
 Y pues èsta Abogada es tan graciosa,
 y no obstante tan sèria , y respetosa;
 su Gracia, y Sèriedad es bien que obstente
 à exemplo suyo el buen Jurisprudente.

Grac. Señora Sèriedad, hemos oydo
 con summo gusto à Vsted , y està entendido,
 segun estas razones lo pùblian,
 que Sèriedad, y Gracia no se implican;
 y que el Jurisprudente Magisterio
 debe unir lo gracioso con lo sèrio;
 pues no estando enlazadas
 la Gracia , y Sèriedad , son arriesgadas,
 la Gracia , à parecer bajaneria;
 y la severidad , altaneria.

Sale el Talento con Targeta en el bra-
zo, y en ella una T.

Talent. Los actos distinguir en todo intento,
 es el oficio proprio del Talento;

y el Jurista, que à serlo se prevenga,
 es muy preciso, que talento tenga;
 porque sin ellos, de ésta, ni otra Ciencia
 pensar ser Profesores es demencia;
 discurso vivo, prompto entendimiento,
 juicio, ingenio, y razon, cifra el Talento;
 y así, el que de estas prendas falto fuere,
 ser perfecto Jurista nunca espere;
 pues del Entendimiento sin favores,
 no entenderà las cosas sin errores.

Y si el discurso en él no se asegura,
 quanto llegue à pensar serà locura.

Siendo la ceguedad en él supuesta,
 si el Ingenio sus luces no le presta.

Y de razon sin fuerza conocida,
 serà su sinrazon escarnecida.

Y de maduro juicio despojado,
 como juicioso no serà tratado.

Con que el talento, en el Jurisprudente,
 es la basa, y cimiento formalmente
 de su edificio, pues sin poseerlo,
 el que lo quiera ser, no podrá serlo.

Y estando de Talentos adornado
 sabrà ostentar en sí, no equivocado

lo sério, y lo gracioso, sin perjuicio:
 Pues procediendo con razon, y juicio,
 en toda operacion, obrará atento,
 segun la dictacion de su talento.

Grac. Señor Talento, está muy bien parlada
 la introducion de Vsted, y bien fundada
 quèda en èste concurso su asistencia,
 siendo precisa aqui su concurrencia.

*Selen por contrarias puertas el Estudio, y
 la Aplicacion, èl con una E en la Tar-
 geta del brazo, y ella con
 una A.*

Estud. Como la mia, pues, sin mì, imposible
 es, que haya buen Legista.

Aplic. Ni factible
 es, que lo haya sin mì, porque no es dable
 poderlo ser sin mi.

Grac. Cada qual hable,
 segun aquel lugar, que le es debido,
 que hablar à duo aqui no es permitido;
 pues, á Dios gracias somos hombres todos,
 y no imitamos mugeriles modos:
 ellas son solas, las que en raras modas,
 hablando á un tiempo mil, se entien-
 de todas!

pero nosotros, quando concurrimos,
hablando à un tiempo dos, nos confundimos:
Y pues no apetecemos confusiones,
cada qual, nos explique las razones
de su venida, en la estacion presente,
y escuchados seràn atentamente.

Estud. En mi el estudio està representado.

Aplic. Y en mi la aplicacion por de contado.

Grac. Con su nombre decir, han satisfecho
de sus introducciones el derecho.

Estud. El Estudio es preciso ciertamente
en el que sea buen Jurisprudente.

Aplic. Y sin Aplicacion à su tarèa,
es imposible buen Jurista sea.

Estud. Sin contener la prenda de estudioso,
nunca el Legista puede ser famoso.

Aplic. Sin conquistar la fama de aplicado,
de buen Jurista no serà aclamado.

Estud. El Estudio es quien labra las Coronas.

Aplic. La Aplicacion ilustra las personas.

Los 2. Que sin mi pueda haver buen Abogado,
es imposible en summa.

Grac. Ellos han dado,
en à la par decir, esto, y aquello,

y por fin se han salido aqui con ello!

Jurisp. Con el Estudio, es justa la salida hoy de la aplicacion, y concedida la razon de los dos es igualmente, siendo à todos notorio, y evidente, que en no siendo estudioso, y aplicado, no se puede lograr ser buen Letrado; y así el Estudio, dexa conocerse, que sin aplicacion no ha de tenerse. Pues sin aplicacion un Estudiante, y animo distraido, y vagueante, pierde tiempo, y trabaxo inutilmente, y en realidad, pecaminosamente. Pues de aquellos caudales, destinados à sus Estudios ver en él logrados, por sus parientes, ò sus valedores, son en Justicia malos Gastadores; en su inaplicacion perjudicando no el caudal solo que están mal gastando; pues el perjuicio à deslucir alcanza la fama, y opinion de su enseñanza; y es su inaplicacion la delincente, y pagan su delito (erroneamente) en discursos siniestros,

la fama, y opinion de sus Maestros.

Grac. Por esso aqui han venido Aplicacion, y Estudio, en lazo unido, donde esos documentos son ociosos; porque siendo aplicados, y estudiosos, los que (à fuer de felices) desfrutamos pisar el Sacro suelo que pisamos; como à ninguno aqui se perjudica, porque à su estudio cada qual se aplica; perdone Vsted Señora, le prevenga, que esos Sermones reservados tenga, para donde produzcan conversiones; pues no necesitamos de Sermones aqui, para al estudio dedicados, como estamos, seguir muy aplicados la estudianta carrera; en gloria, y lucimiento, de la esfera que hoy nos admite, en lucimientos nuestros, y de nuestros Rectores, y Maestros. Y pues à su Sermon damos descarte, vaya Vsted con su Musica à otra parte, y predique esas platicas à otros, que no son menester entre nosotros.

Jurisp. No es reprehension la mia,

fino advertencia.

Talent. Y fundada

muy en razon, y muy propria
del assunto, que se trata;

porque todo lo que sea
dexar inteligenciada

la classe de nuestro estudio,

en lo que aprovecha, y daña;

lo que luce, y que desluce,

lo que pierde, y lo que gana;

conduce al fin, y al intento,

à que es la Funcion guiada.

*Sale la Subtileza con una S. en
la Targeta.*

Subt. Nunca serà lucido enteramente,

ni aclamado de tal generalmente,

un Jurista en sus lides, y contiendas,

como à mi no me incluya entre sus prendas.

Grac. Pues, y quien es Vsted, que tan forzosa
se piensa en todo caso, y toda cosa?

Subt. La Subtileza en mi es representada;

prenda precisa, y muy necesitada

del Jurista, que aspire con efecto,

à serlo en general comun concepto;

pues si la Subtileza no le ilustra,
 quien le compite sus intentos frustra.
 Y assi, bien litigando, ò bien juzgando,
 bien defendiendo, ò bien fiscalizando,
 la Subtileza en el Jurisprudente
 es quien logra los triumphos comunmente.
 La que consigue del vencer las glorias,
 y alcanza en sus Conquistas las victorias,
 que ya bien concediendo, y bien negando
 el Jurista subtil, subtilizando
 en la materia, triumphapha en todo assunto,
 porque sino es subtil en qualquier punto
 se dexa convencer del que le arguye;
 y convencido en todo se construye,
 y pierde su Demanda, ò su Defensa,
 y el que subtil discurre, arguye, y piensa,
 bien sea Demandante, ò Defendiente,
 y defiende, y demanda subtilmente,
 pocas empreffas, pierde, y muchas gana,
 porque la Subtileza, el passo allana
 al logro de la empreffa,
 en que un subtil Legista se interessa.
Grac Habla la Subtileza bien fundada,
 y se confieffa, muy necesitada.

su propiedad, en todo buen Legista,
 le sobra la razon à letra vista;
 por lo que su salida, de *ipso facto*,
 se dà por muy bien hecha, en este Acto.

*Salen por puertas contrarias, la Ingenuidad,
 con una Y en la Targeta, y la Limpieza
 con una L en la suya.*

Ingen. La Ingenuidad:::

Limp. La Limpieza:::

Grac. No es nada lo que faltaba,
 y lo que nos viene ahora
 para completar la Farsa!

Ingen. Es preciso se crea,
 que todo aquel Jurista, que no sea
 ingenuo, con efecto,
 no es posible Legista ser perfecto.
 Pues su dictamen dàr, ingenuamente
 debe el Jurista obrando legalmente;
 no Litigios injustos promoviendo,
 ni no justas Demandas defendiendo;
 ni impidiendo con dolo, ni malicia,
 el curso regular de la Justicia;
 pues las trampas legales contrapuestas,
 à las claras Justicias manifiestas;

no son trampas legales,
 ni les son merecidos nombres tales;
 porque no hay Ley ninguna,
 que legalmente abone trampa alguna;
 y toda trampa de tercero en daño,
 toda la vez, que es trampa, es puro engaño,
 y no hay ley, (ni es razon que se establezca)
 que del engaño el dolo favorezca.
 Y así la ingenuidad, le es muy forzosa
 al Legista, y su falta es muy dañosa,
 (en terminos iguales)
 á los Juzgados, y los Tribunales,
 donde los Litigantes, y los Jueces
 pueden ser engañados muchas veces,
 unos siguiendo, y otros sentenciando,
 la verdad à sus ojos ocultando,
 los Letrados, con artes dirigidos,
 à dexar los derechos confundidos;
 y abismar la Justicia del contrario,
 porque dure el producto, ó el salario,
 que produce el Litigio, y dependencia;
 y todo éste perjuicio de conciencia
 cessa, y se advierte en todo exterminado,
 como haya ingenuidad en el Letrado.

para defengañar clara, y fielmente
 à todo Litigante, y dependiente,
 que defienda, ò pretenda posesiones,
 y su parecer pida, y direcciones;
 ò para pretender lo que pretenda,
 ò para defender lo que defienda.

Grac. Señores, vamos claros,
 y hablemos puramente sin reparos;
 toda èsta ingenuidad, que aqui se expone,
 y al Jurista precisa se supone,
 no es otra cosa aqui (bien entendida)
 que hablar verdad, amigos de mi vida.
 Porque de la verdad obrando en fuerza,
 aunque el Poder, tal vèz la fenda tuerza
 al fixo paradero verdadero;
 de Justicia, y razon, á el paradero
 ha de salir, el hilo de la hebra;
 la verdad adelgaza, mas no quiebra.
 Con que la Ingenuidad, que en forma urbana
 se expone aqui, se entiende verdad llana;
 y pues aqui es negado Cavalleros,
 que se instruyan Juristas embusteros;
 à donde correr pueda,
 vaya à correr, Señora, essa moneda:

Y pues aqui no es justo, que se quède,
corra esse trato, donde correr puede.

Y pues hablar verdad en todo intento,
(que es de la Ingenuidad el fundamento)
es mandamiento de la Ley Sagrada:

y aqui, es de Dios la Santa Ley guardada,
y el cuidado mayor de aqui, y mas fuerte,
que es el guardar la Ley de Dios se advierte.

Siendo toda instruccion tan verdadera
en esta Sacrosanta Insigne esfera;

pues aqui de instruir no son capaces,

Legistas que no sean muy veraces;

de todos con gran gusto recebida,

sea la Ingenuidad muy bien venida;

siendo à todo Legista conveniente.

Limp. La Limpieza ha callado injustamente,
oyendo hablar, en lo que con pureza
hablar, solo debia la Limpieza;
ella es, la que à el Legista mas exalta,
y el que padezca de Limpieza falta,
ferà Legista injusto en todo asunto;
y no puede incluir en su conjunto
un Jurista, ya Juez, ò ya Abogado,
estè donde estuviere colocado,

baldòn, que mas infame su nobleza,
 que ser notado en falta de limpieza;
 la falta de ella , es el fundamento
 de todo injusto proceder violento;
 dexando la Justicia atropellada,
 la razon abatida , y despreciada,
 la verdad confundida,
 la equidad pervertida;
 pues si del interés son sublevados,
 y no limpios , los Jueces , y Abogados,
 no hay verdades , razones , y Justicias,
 ni equidades, que à influxos de codicias,
 no abisme, y no confunda , la torpeza
 de una Legista falta de Limpieza.
 Bien que la falta de ella , es tan notada,
 y en el que la padece disfamada;
 que el que en si la mantiene, trae consigo
 en ella, su delito , y su castigo.

Grac. La Señora Limpieza , ha perorado
 en su honor grandemente , y se ha portado;
 haciendo vér clarito (ello por ello) clarito
 que del Jurista , es el mejor fello,
 y el caracter mas noble, y mas amable,
 y la prenda mas alta , y mas loable,

la Limpieza en sus justos procederés,
 y así se entiende, en buenos entenderes.
 Y pues ya me parece, están cumplidas
 de los aquí forzosos las salidas,
 y vistas, y aprobadas legalmente,
 las prendas con que un buen Jurisprudente
 debe hacer su conjunto respetoso,
 estimable, plausible, y honoroso;
 Talento, Estudio, Aplicacion, Limpieza,
 Ingenuidad, y Gracia, y Subtileza,
 y Sériedad condigna, de un enlace,
 que tan alto lugar en sí se hace,
 será sin duda alguna buen Legista,
 todo aquel, que de todos à la vista
 conste (ya sea Juez, ò ya Abogado)
 de las prendas presentes adornado.
 Y siendo tan ilustre en sí, el camino
 de las Leyes, tan noble su destino,
 que ennoblece à qualquiera,
 que aun sin ser noble, sigue su carrera;
 todo aquel, que à ser vâ Jurisprudente,
 contemplandose Ilustre, ilustremente
 debe gyrar su passo,
 obrando noblemente en todo caso.

Y así, el proceder noble en el Legista,
 sea immutable norte de su vista;
 que aplicado à su estudio, y noble obrando,
 los ascensos se irá proporcionando,
 que tan justa, debida, y legalmente,
 son condignos de un buen Jurisprudente.

Y así pues, ya está hecha
 esta hacienda, Señora, y satisfecha
 la Confianza, en quanto à lo ideado
 del ornamento digno del Letrado
 exponerle presente,
 al que lo quiera ser perfectamente;
 que Vsted diga esperamos,
 lo que manda, que hagamos, y digamos.

Jurisp. No hay que hacer otra cosa,
 que en honor de la Reyna Poderosa
 de Cielo, y tierra, en Gracia Concebida,
 á cuyo obsequio, y culto, es dirigida
 esta festividad, aqui le hagamos
 su expresion cada uno, y pues fixamos
 en la Capilla nuestra,
 los Versos, que en amante clara muestra
 de nuestro culto estable, y permanente,
 siempre han de estar alli perpetuamente.

Siendo nueve las Laminas fixadas,
 y nueve las versiones colocadas
 en ellas , y aqui nueve nos hallamos
 aquellos nueve Metros repitamos;
 y en siendo aquella obra repetida,
 la Loa es de la Virgen concluida.

Y la de nuestro Rey justo, y Piadoso,
 y nuestro Insigne Fundador Glorioso,
 à quienes el loar es tan debido;
 y queda nuestro intento conseguido,
 de festejar la noche como el dia,
 de la Concepcion Pura de Maria.

Y aunque como merece ser loada,
 no conste aqui aplaudida, y celebrada
 su Pura Concepcion , que admita creo
 por ofrenda en su Altar nuestro desseo.

Y pues yo debo ser primeramente,
 en cuyo acento escuche todo oyente,
 lo que dice la Lamina primera;
 dice un Soneto alli, de ésta manera.

Abeterno Maria fue Creada,

En la mente del Padre Soberano,

antes que sèr tuviesse el Sèr Humano,
 Ni el todo se formesse de la nada:
 ssi fue de la rastra perseverada
 Del delito de Adàn (por raro Arcano)
 Pues culpa entrar no pudo, es hecho llano,
 En Mansion por la Gracia preocupado:
 Todos, de Adàn la Culpa cometida
 Cometieron, y arrastran su cadena,
 Verdad como infalible Concedida;
 Mas no la que anterior à culpa, y pena
 Fue en su primero instante Concebida,
 Sin culpa Original de Gracia llena.

Ahora se advierte, que los que van hablando, van tomando los lugares en que han de quedar colocados, para que en llegando el fin de la Loa, quède perfecta la diccion, que forman las Iniciales; y assi la Limpieza tomarà la punta de el Tablado à la mano derecha, y siguiendola el Estudio, se pondrà à su mano izquierda, y à la de èste la Gracia, y à la de èsta la Ingenuidad; de suerte, que formen mèdio circulo estos quatro Personages, y quède al lado izquierdo de la Ingenuidad la Jurisprudencia, quedando èsta en medio de la Ingenuidad, y la

*Seriedad, que tomarà su mano izquierda, y la de èsta el Talento, y la de èsta la Aplicacion, y la de èsta la Subtileza, formando estos quatro ultimos Personages el medio circulo de mano izquierda; que es lo que en theatral modo se dice, formarse en dos Alas; con cuya prevencion, profi-
guiendo la Loa, dice la
Limpieza.*

Limp. En la segunda Lamina se advierte,
que una Decima dice de èsta suerte.

En el primer Puro Instante
De vuestro Ser natural,
Sin Pecado Original
Os concebisteis brillante:
Pues queriendo Dios Amante
Darnos Abogada en Vos,
En su honor, y en el de los
Que en Vos ensalzar procura,
Nos diò Abogada tan Pura,
Como de Mano de Dios.

E stud. Si la tercera Lamina se espera,
esto dice la Lamina Tercera.

De nuestra Abogada , os dà
 Titulo la Iglesia fiel,
 Y la possession en el
 De Jurisprudente està:
 Nadie nos disputarà
 Gloria tan indisputada;
 Pues si Abogada nombrada
 Sois de la Iglesia fielmente,
 No siendo Jurisprudente,
 No podeis ser Abogada.

Grac. Dice la quarta Lamina en su esmero
 la Decima Señores, que refiero.

Siendo al Mundo promulgadas
 Las Leyes Santas de Dios,
 De nadie, como de Vos,
 Fueron Señora observadas:
 En vos fueron Archivadas,
 De Dios las Leyes Señora;
 Y así nuestra fec os adora
 En vuestro primero Albor,
 Madre del Legislador,
 Y de las Leyes Doctora.

Ingen. En la Lamina quinta está fijada
 la Decima que en mí será escuchada.

De Dios fue vuestra luz pura
 Primogenita Sagrada,
 Siendo en su mente creada,
 Ante toda Criatura:

Y aunque de Adán la Escritura
 A todos llegó à obligar;
 Que os pudiesse à Vos tocar
 (Siendo à él Vos anterior)
 Su obligacion posterior:
 En derecho no ha lugar.

Scied. Hay en la sexta Lamina existente,
 sin falencia la Decima siguiente.

De aquella Ley general,
 Que à todo el Genero Humano
 Obligò à el feudo tyrano,
 De la Culpa Original:
 Por privilegio especial
 De la Gracia superior,
 Eximiò à vuestro candor,
 El que es de los Reyes Rey;
 Derogando en Vos la Ley
 El mismo Legislador.

Talent. En la septima Lamina, es copiada
 la Decima que aqui mi voz traslada.

Nuestra Abogada Señora,
 Sois de Dios en la presencia,
 Y así de Jurisprudencia,
 Sois Divina Professora:
 Y honrando así (ò Sacra A urora)
 Nuestro estudio, y profesion;
 Por Leyes de obligacion
 Defenderà legalmente,
 La classe Jurisprudencie,
 (Vuestra Pura Concepcion.

Aplic. Del Gran Carlos Tercero, q̄ Dios guarde,
 A los pies del Retrato, en fino alarde
 de nuestra lealtad, y amor postrado,
 el Soneto siguiente está fixado.

De Dios las Santas Leyes observando,
 Y las Leyes del Reyno engrandeciendo,
 Nuevas Leyes de Patria estableciendo,
 Transgresiones de Leyes castigando:
 Quanto es perjudicial exterminando,
 Y quanto es provechoso promoviendo,
 De la Christiana Fee columna siendo,
 El Gran Carlos Tercero está Reynando.

Viva , y Reyne , y el fiel leal esmero,
 Del Jurista conjunto , aqui obsequioso,
 Coloca su Retrato verdadero.

Donde siempre se aclame , Rey Glorioso,
 En castigo de vicios Justiciero,
 Y en premio de Virtudes Generoso.

Subtil. Y à los pies del Retrato respetoso,
 de nuestro Insigne Fundador Glorioso,
 (digo , pues el decirlo à mi me toca)
 que el Soneto siguiente se coloca.

El Insigne Ilustrissimo Prelado
 Señor Don Pedro, que enlazò blasones
 De Castro y Baca , uniendo el de Quiñones,
 En su heroyco conjunto venerado,
 Es el Gran Fundador , de éste Sagrado
 Collegio; y como tal en sus mansiones
 Toma las mas condignas posesiones,
 Segun aqui su objeto retratado.

En su gran fundacion, es evidente,
 Que de Legislador tuvo la gloria,
 Que goza , y gozará perpetuamente:

Y así en este festón, hace notoria
 Su fineza, la union Jurisprudente,
 De su gran Fundador à la memoria.

Grac. Ya se ha acabado la Loa,
 se ha hecho perfectamente!

Jurisp. No se acabará, hasta tanto,
 que se acabe como debe.

Grac. Pues cómo debe acabarse?

Jurisp. Diciendo yo de ésta suerte.

Sacro Cabildo, Deydad
 De nuestro respeto amante,
 De Ciencias cuerpo gigante,
 Coloso de Santidad.
 Vive del Fenix la edad
 Ilustrando éste Orizonte;
 Y del Padre de Faetonte
 Sea el lucir embidiado,
 Del siempre Insigne, Sagrado
 Cabildo del Sacro-Monte.

Estud. Yo el Estudio soy, y siendo

el Estudio, à quien compete
 el Loar, à quien benigno
 nuestro Estudio tanto debe:
 Siendo la Fuente, y raudal
 donde nuestro Estudio bebe
 los Cientificos crýstales,
 que facian peremnemente
 en el afàn Literario
 nuestras estudiantas sedes,
 en honor de nuestro sabio
 Cathedratico, atendedme.

Cathedratico plausible,
 Que en formas tan peregrinas,
 Nuestras mentes iluminas
 Con tu luz inextinguible:
 No siendo à mi voz factible
 Copiar de tu luz el pleno,
 De tu aplauso me enageno,
 Siendo aùn el mayor laurel
 Menor, que el merito, del
 Señor Don Joseph Moreno.

Grac. Para decir tan poco en su alabanza,

mejor era callar , en confianza
del favor que en comun le merecemos.

Jurisp. De esse favor es bien nos confiemos,
para esperar perdones de su agrado,
de un elogio tan rudo , y limitado.

Grac. Y en fin , falta que hacer algo?

Jurisp. Solo aqui falta , que diga
cada qual como se llama,
y que con las Letras mismas,
que Iniciales de sus nombres
en las Targetas se pintan;
formen la diction , que forman
las ocho Letras distintas,
que uniendose en la diction,
el nombre incluyen , y cifran
del conjunto , que à la Virgen
en èsta ofrenda festiva
le paga el feudo que debe,
festejando el feliz Dia
de su Concepcion Sagrada.

Limp. Yo soy la Limpieza misma,
y mi Inicial es la L,

Estud. Yo el Estudio , y es la mia
la E.

Grac. Yo la Gracia, y es
la G la que viene escrita
en mi Targeta.

Ingen. la Y

es la que consta en la mia,
porque soy la Ingenuidad.

Seried. La S es mi justa Insignia,
siendo yo la Seriedad.

Talent. La T, aqui es mi Letra prima,
representando el Talento.

Aplic. Pues en mi, por Ley precisa
siendo yo la Aplicacion,
la A se verá esculpida:
aqui está.

Subt. Y aqui la S

parece que se duplica,
por ser yo la Subtileza;
con que hay dos en la quadrilla
de las Letras.

Jurisp. Pues ahora,
ponganse todos en fila,
y véan, que es lo que dice
essa diction.

Ponense en fila à la punta de el
Theatro.

Grac. Vive Cribas,

Que juntas las ocho Letras,

Dice la diction, LEGISTAS!

Los 7. Es cierto Legistas, dice.

Jurisp. Si, que las prerrogativas,

que estas prendas atesoran,

en el que logra en si unir las,

aunque puedan apropiarse

à todos quantos caminan,

por las sendas de el estudio

de facultades distintas;

segun la diction lo prueba,

son proprias de los Legistas.

Y pues exponerlo asi

el Ingenio, es por cumplida

dexar la Ley de la Loa;

porque en Loa es ley precisa,

que acabe con el concepto

proprio, con que se principia;

para acabar nuestra Loa,

la Musica, repetida

vuelva á dexar la Obertura
 de ésta Scena, y su armonia
 siguiendo nuestros acentos,
 en accion alternativa;
 representando los unos,
 y otros cantando, termina
 la Loa, con el seguro
 de que los que la practican,
 y quien la ha escrito, tendrán
 (por ley de cortesania)
 en auditorio tan noble,
 y Assamblèa tan propicia
 aquel perdòn de las faltas,
 que es regular, que se pida,
 y es regular se conceda
 en ésta Scena festiva.

Grac. Pues si con representado
 y cantado, finaliza
 la Loa, à finalizarla
 sin digressiones prolijas
 vamos, porque el dilatarla
 se roza en majaderia.
 Señores Acompañantes,
 empieze la Sinfonia

del Retornelo del quatro,
 y luego será seguida
 de voces representantas,
 y de las voces solfistas,
 que en aplauso de la Virgen,
 dirán acordes, y unidas.

Musica, y Todos.

Sea siempre alababa,
 Siempre Bendita,
 De Maria la Pura
 Concepcion Limpia.
 Viva siempre aclamada,
 Siempre aplaudida,
 De la llena de Gracia,
 La Luz Divina.
 Viva el mas Sacro-Monte,
 Que el Mundo admira,
 De Ciencias, y Virtudes
 Custodia digna.
 Y en su Culto brillante
 Felices vivan,
 La fama, y lucimientos,
 De los LEGISTAS.

Cantando unos , y Representando otros, todos los Versos de el Quatro , se dà fin à la Loa ; advirtiendole, que con el ultimo procuran todos unir bien las Letras , que forman la dición, mostrandola al Auditorio al repetirlo.



S.C.S.M.E.

Siempre Bendita
De María la Pur
Concepción
Viva siempre aclamada
Siempre aplaudida
De la llana de Gracia
La Luz Divina
Viva el mas Santo Monarca
Que el Mundo admira
De Ciencias y Virtudes
Castodis digna
Y en su Culto brillante
Felices vivan
La fama y lucimientos
De los Lecturas

15

